

cesión de la totalidad de la cartera de seguros de la entidad «Catalana de Previsión, Sociedad Anónima, de Seguros».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Autorizar la cesión de la totalidad de la cartera de Seguros de la entidad «Catalana de Previsión, Sociedad Anónima, de Seguros» a la entidad «Aresa, Seguros Generales, Sociedad Anónima».

Segundo.—Revocar la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora privada a la entidad «Catalana de Previsión, Sociedad Anónima, de Seguros».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1998.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

3765 *ORDEN de 21 de enero de 1998 de autorización de la cesión de la totalidad de la cartera de seguros de la entidad «Aseguradora SIC, Sociedad Anónima de Seguros» a la entidad «Aresa, Seguros Generales, Sociedad Anónima», y de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora privada a la entidad «Aseguradora SIC, Sociedad Anónima de Seguros».*

La entidad «Aresa, Seguros Generales, Sociedad Anónima» ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de la cesión de la totalidad de la cartera de seguros de la entidad «Aseguradora SIC, Sociedad Anónima de Seguros».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Autorizar la cesión de la totalidad de la cartera de Seguros de la entidad «Aseguradora SIC, Sociedad Anónima de Seguros» a la entidad «Aresa, Seguros Generales, Sociedad Anónima».

Segundo.—Revocar la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora privada a la entidad «Aseguradora SIC, Sociedad Anónima de Seguros».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1998.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

3766 *ORDEN de 21 de enero de 1998 de revocación a la entidad Mutuality del Papel y Prensa, Mutua de Seguros a Prima Fija, de la autorización administrativa para operar en los ramos de Accidentes, enfermedad (excluida la asistencia sanitaria), incendios y elementos naturales, y otros daños a los bienes, y de inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras del acuerdo de revocación administrativa para operar en los mencionados ramos.*

La entidad Mutuality del Papel y Prensa, Mutua de Seguros a Prima Fija se encuentra autorizada para operar en los ramos de: Accidentes, enfermedad (excluida la asistencia sanitaria), incendios y elementos naturales, y otros daños a los bienes.

La entidad ha solicitado a esta Dirección General la revocación de la autorización administrativa para operar en los ramos de: Accidentes, enfermedad (incluida la asistencia sanitaria), incendios y elementos naturales, y otros daños a los bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Revocar a la entidad Mutuality del Papel y Prensa, Mutua de Seguros a Prima Fija, la autorización administrativa para operar en los ramos de: Accidentes, enfermedad (excluida la asistencia sanitaria), incendios y elementos naturales, y otros daños a los bienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Segundo.—Inscribir en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras el acuerdo de revocación de la autorización administrativa para operar en los ramos de: Accidentes, enfermedad (excluida la asistencia sanitaria), incendios y elementos naturales, y otros daños a los bienes, según lo establecido en el artículo 30 de la Orden de 7 de septiembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1998.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

3767 *ORDEN de 21 de enero de 1998 de autorización a la entidad «Victoria-Meridional, Cía. Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», para operar en el ramo de Enfermedad (sin incluir la asistencia sanitaria).*

La entidad «Victoria-Meridional, Cía. Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de Enfermedad (sin incluir la asistencia sanitaria), número 2, de los clasificados en la disposición adicional primera de la citada Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

De la documentación que adjunta la entidad a la solicitud formulada se desprende que «Victoria-Meridional, Cía. Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Autorizar a la entidad «Victoria-Meridional, Cía. Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», para operar en el ramo de Enfermedad (sin incluir la asistencia sanitaria), número 2 de los clasificados en la disposición adicional primera de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1998.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

MINISTERIO DE FOMENTO

3768 *RESOLUCIÓN de 23 de enero de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, y el Ministerio de Fomento, para la ejecución de un conjunto de actuaciones asociadas a la construcción de la infraestructura viaria prevista en el Valle del Río Llobregat.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña y el Ministerio de Fomento, el día 21 de enero de 1998, un Convenio de Colaboración para la ejecución de un conjunto de actuaciones asociadas a la construcción de la infraestructura viaria prevista en el Valle del Río